

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA “CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2023” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA DEL PLENO, MTRA. OLGA NAVARRO BENAVIDES, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS Y LA LIC. ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EXHIBE IDEAS CREATIVAS S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR JAVIER TRUJILLO FRANCO, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés, el Comité de Adquisiciones de “EL INSTITUTO”, resolvió adjudicar la “**Contratación del Servicio de Construcción, Montaje y Desmontaje de Stand en la Feria Internacional del Libro 2023**”, a “EL PROVEEDOR”, en razón de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPLCCO 05/2023.
2. Como apoyo y colaboración interinstitucional el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en lo sucesivo “EL INFOCDMX”, manifestó el deseo de llevar a cabo una aportación monetaria en el marco de la Feria Internacional del Libro 2023, con la finalidad de tener participación y presencia en la misma, esto,

N1-ELIMINADO

Contrato de prestación de servicio para la “Construcción, Montaje y Desmontaje de Stand en la Feria Internacional del Libro 2023”, que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la persona moral denominada “Exhibe Ideas Creativas S.A de C.V”

Página 1 de 21

dentro del Stand contratado en este acto al "PROVEEDOR" por parte de "EL INSTITUTO".

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado a través de la reforma constitucional estatal del artículo 9°, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco; así como por la promulgación de la abrogada Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco bajo el número 20867 veinte mil ochocientos sesenta y siete, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 06 seis de enero del año 2005 dos mil cinco; la promulgación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 23936 veintitrés mil novecientos treinta y seis, publicado el día 22 veintidós de diciembre del año 2011 dos mil once, además de la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 24450 veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta, de fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece, mediante el cual tiene entre sus fines promover la cultura de la transparencia, y el derecho de protección de datos personales y el derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.-

2. El día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, se publicó en la sección II, del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de la entidad, y se crea el Instituto de Transparencia e

Contrato de prestación de servicio para la "Construcción, Montaje y Desmontaje de Stand en la Feria Internacional del Libro 2023", que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la persona moral denominada "Exhibe Ideas Creativas S.A de C.V"

Página 2 de 21

N2-ELIMINAL



Información Pública de Jalisco, cuya denominación cambiaría con motivo de la publicación del decreto número 25437 veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince, siendo ahora el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.-

3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial, de conformidad al numeral 90 párrafo 1, fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.-
  
4. Conforme a los artículos 42, párrafo 1, fracción I y 47, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en anuencia a la Minuta de Acuerdo Legislativo número 217/LXIII/23, aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco, el día 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés, la representación legal de "EL INSTITUTO" recae en la Presidenta del Pleno, Mtra. Olga Navarro Benavides, quien cuenta con facultades de apoderada para pleitos y cobranzas, así como, actos de administración; encontrándose facultada para suscribir el presente instrumento; habiendo sido designada por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés, por un periodo de 5 cinco años, contados a partir del 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés.-

N3-ELIMINAD

5. El Secretario Ejecutivo, Mtro. Juan Alberto Salinas Macías y la Directora de Administración, Lic. Isabella Landeros Bharat Ram, nombrados mediante la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno, celebrada el día 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, Mtra. Olga Navarro Benavides, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, punto 6. y 48, punto 13. del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. -
6. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Vallarta número 1312 mil trescientos doce, colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco. -
7. Reconoce la obligación y compromiso que tiene con "EL PROVEEDOR", respecto al cumplimiento de la presente contratación del servicio de construcción, montaje y desmontaje de stand en la Feria Internacional del Libro 2023, en virtud del Dictamen Técnico y Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPLCCC-05/2023.

## II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

1. Es una persona moral, constituida en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, el día 27 veintisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce, mediante escritura número 5,899 cinco mil ochocientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Juvenal Ramos Gómez, Titular de la Notaría Pública número 77 setenta y siete de esta Municipalidad, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, Folio Mercantil Electrónico número 87067 \* 1, Control Interno 169, fecha de Prelación 05 de febrero de 2015, Prelación 98062, con fecha de Registro 19-02-2015.-

N4-ELIMINA

2. En su representación comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, el señor **Javier Trujillo Franco**, en su carácter de **Administrador General Único**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX2424190938 y quien acredita su representación legal, de conformidad a la Cláusula **QUINCUGÉSIMA OCTAVA**, de la escritura descrita en el punto que antecede. -
  
3. Declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de su objeto social, entre los que se encuentran, el "...1) *Renta y venta e instalación, diseño y fabricación de stands, renta y venta de equipo para expositores, eventos y ferias, sistemas estructurales para stands, así como renta y venta de exhibidores especiales en cualquier material, renta venta e instalación de mamparas, mesa de atención a clientes, renta de mobiliario y equipo audiovisual, renta e instalación de material eléctrico para exposiciones y ferias, stands y cualquier tipo de evento, rotulación por computadora, fabricación de logotipos mantas y anuncios, contratación de edecanes, demostradoras, promotoras, mimos, payasos, animadoras, maestras de ceremonias. Diseño arquitectónico, gráfica e industrial, organización de eventos comerciales, sociales, culturales y deportivos. Fabricación de artículos promocionales importación y exportación de los mismos. -*", lo anterior de forma enunciativa pero no limitativa. -
  
4. Su domicilio legal es el que se ubica en la finca marcada con el número 30 treinta de la Avenida De Jesús, en la colonia Valle de la Misericordia, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45615, y que la Sociedad Mercantil que representa se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **EIC150108AJ0.-**

N5-ELIMINADO

5. "EL PROVEDOR" en este acto se manifiesta, plenamente sabedor de la intención de "EL INSTITUTO" y de "EL INFOCDMX" de participar de manera conjunta respecto al pago del servicio, objeto del presente instrumento jurídico, por lo que, se manifiesta de conformidad a la intervención de "EL INFOCDMX", en los términos previstos en el presente contrato.
6. Reconoce que los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrá ser transferidos por "EL PROVEDOR" en favor de cualquier otra persona.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

1. Reconocen la existencia, vigencia, validez y términos del Dictamen Técnico y Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPLCCC--05/2023, en el cual se resolvió adjudicar la Contratación del Servicio de Construcción, Montaje y Desmontaje de Stand en la Feria Internacional del Libro 2023 al "PROVEEDOR", por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
2. Declarado lo anterior, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", en los sucesivo "LAS PARTES", reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, el cual se redacta en los términos previstos por el **TÍTULO TERCERO, Capítulo III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, mismo que se encuentra libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de las siguientes:

N6-ELIMINAD

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. –

“LAS PARTES” convienen que el objeto del presente Contrato lo constituye el servicio de construcción, montaje y desmontaje de stand en la Feria Internacional del Libro 2023 para “EL INSTITUTO”; derivado de lo resuelto en el **Acta de Fallo de Adjudicación de fecha 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés**, correspondiente a la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número **LPLCCC-05/2023**.-

Para tal propósito se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida **3831 Congresos y Convenciones**, según solicitud de aprovisionamiento de fecha 06 seis de octubre de 2023 dos mil veintitrés. -

### SEGUNDA. – DEL SERVICIO O BIENES ADQUIRIDOS. –

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio de construcción, montaje y desmontaje de stand, de acuerdo a las siguientes especificaciones y características, conforme a lo detallado en el Anexo 1 Proposición Técnica de las Bases para la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número **LPLCCC--05/2023**:

- **Construcción y montaje de stand** ubicado en el espacio I16 en el área nacional de FIL 2023, con una medida de 7.5 metros de ancho x 12 metros de largo.
- **Importante para proveedor: FIL requiere un seguro y cuenta con varias restricciones, es necesario checar su reglamento.**

### Descripción general de espacios y servicios requeridos en el stand:

- **Foro**  
Espacio donde se pueden realizar presentaciones de libros o investigaciones, premiaciones y foros que aporten a la sociedad, información sobre diversos temas

Contrato de prestación de servicio para la “Construcción, Montaje y Desmontaje de Stand en la Feria Internacional del Libro 2023”, que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la persona moral denominada “Exhibe Ideas Creativas S.A de C.V”

Página 7 de 21

relacionados a la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

- **Bodega**  
Espacio para guardar material de difusión y promocional del ITEI, INAI e instituciones participantes.
- **Cabina de audio y video streaming**  
Espacio con vista al foro, con acceso restringido y compartimentos de seguridad para equipos de audio y video streaming.
- **Módulos de atención**  
Espacios abiertos con mesas y sillas para atención a público.
- **Áreas de atención general (Librero y Mostrador)**  
Espacio para exhibición de material de difusión y promocional del ITEI, INAI e instituciones participantes.
- **Servicios adicionales**  
Servicios complementarios para el stand.

**Construcción general**

<p><b>Estructura:</b></p> <p><b>Propuesta de diseño</b></p> <p>Tenemos apertura a cualquier opción de sistema de construcción abierto (Custom, Maxima, Octanorm etc), siempre y cuando cumpla con la calidad deseada.</p> <p>El stand debe ser resistente en las áreas de oficina, cabina y bodega, con paredes gruesas que garanticen el resguardo de material y la seguridad del mismo</p>	<p><u>Ver ilustración</u></p>
<p><b>Servicio de impresión</b> de alta resolución en todas las estructuras y paredes visibles con la que cuente el stand.</p> <p>Pared limítrofe del stand a 4.80 mt. de altura.</p>	

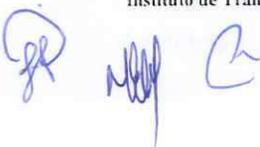
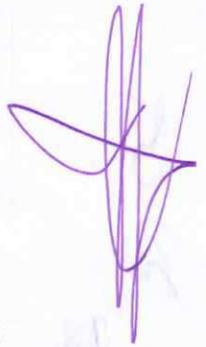
N8-ELIMINADO

<b>Piso del stand:</b> Laminado imitación madera.	
<b>Iluminación General del stand</b> 4 lámparas led colgadas de la estructura del recinto.	
Recubrimiento para poste de 60 x 60 cm y 4.80 mt. De acuerdo a las especificaciones de FIL	<u>Ver ilustración</u>

**Espacios**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1 Bodega</b></li> </ul> <p>Medida. 1.50 x 5.50 mt con altura de 4.00 mt.</p> <p>1 Puerta de acceso con chapa de seguridad.</p> <p><b>1 Oficina</b></p> <p>Medida. 2.00 x 4.00 mt con altura de 4 mt.</p> <p>Puerta de acceso con chapa de seguridad.</p> <p><b>1 Cabina de audio y video streaming</b></p> <p>Medida. 2.00 x 3.00 mt. Con altura de 4.00 mt. Y una tarima de 40 cm de alto con escalon.</p> <p>4 Conexiones o multicontactos.</p> <p>1 Puerta de acceso con chapa de seguridad.</p> <p>2 repisas con puertas con llave para resguardo de equipo de video y audio.</p> <p><b>1 Foro</b></p> <p>Foro con gradas. Son 3 gradas de 50 cm de alto y 4.50 mt. de largo, con espacio para caminar y escalones para acceder a todos los puntos.</p> <p><b>2 Módulos de atención</b></p>	<p><u>Ver ilustración</u></p>
---	-------------------------------

N9-ELIMINADO

<p>Medida. 2.00 x 2.20 mt. cada una, con una pared que divida ambos módulos, con un metro de alto y otro metro para un acrílico transparente.</p> <p>Con un multicontacto para conectar equipo de cómputo.</p>	
--	--

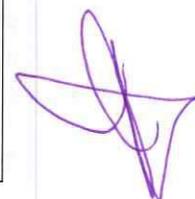
**Equipo para cabina de audio y video streaming**

<p><b>Servicio de circuito cerrado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 1 cámara fija.</li> <li>● 1 cámara con tripie.</li> <li>● Consola.</li> <li>● 2 operadores para cámara y consola con disponibilidad de horario.</li> <li>● Cableado.</li> <li>● Señal para streaming.</li> </ul>	
<p><b>Servicio de audio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 2 Bocinas con pedestal.</li> <li>● 1 Bocina para monitor.</li> <li>● 2 Tripies para bocina.</li> <li>● Consola.</li> <li>● 3 Micrófonos inalámbricos.</li> <li>● 1 Operador de consola con disponibilidad de horario.</li> <li>● Cableado.</li> </ul>	

**Equipamiento**

<p><b>Bodega</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 3 Libreros con repisas y área de resguardo en la parte inferior para guardar insumos, con llave de seguridad.</li> </ul>	<p><u>Ver ilustración</u></p>
<p><b>Oficina</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 2 tablonos y 8 sillas plegables</li> <li>● 1 Librero con repisas y área de resguardo en la parte inferior para guardar insumos, con llave de seguridad</li> </ul>	<p><u>Ver ilustración</u></p>

N10-ELIMINAR



Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin.

<p><b>Cabina de audio y streaming</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 tablonces y 4 sillas plegables</li> </ul> <p>1 Librero con repisas y área de resguardo en la parte inferior para guardar insumos, con llave de seguridad.</p>	<p><u>Ver ilustración</u></p>
<p><b>Módulos de atención</b></p> <p>2 tablonces* con 6 sillas plegables.</p> <p>* Estos tablonces deben estar cubiertos con un mantel que lo cubra permanentemente.</p>	<p><u>Ver ilustración</u></p>
<p><b>Foro</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 sillas plegables acolchadas.</li> <li>• 5 sillas con descansabrazos y recubrimiento de tela.</li> <li>• 3 tablonces con mantel.</li> </ul>	<p><u>Ver ilustración</u></p>
<p><b>Área de atención general</b></p> <p><b>1 Mostrador</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mostrador de 55 cm de ancho x 4.50 mt de largo y 1.10 mt de alto dividido en 5 módulos con puertas con llave de seguridad para guardar material.</li> </ul> <p><b>1 Librero</b></p> <p>Medida. 0.50 x 2.00 mt x 2.40 mt de alto</p> <p>Con 3 repisas y área de resguardo con llave de seguridad en la parte inferior.</p>	<p><u>Ver ilustración</u></p>
<p><b>Panel LED</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Totem de 1.92 x 0.80 x 1.92 mt.</li> <li>• 2 paneles led de 1.92 x 1.92 mt.</li> </ul> <p>Impresión a ambos lados 0.80 x 1.92 mt.</p>	

*b*

N11-ELIMINA

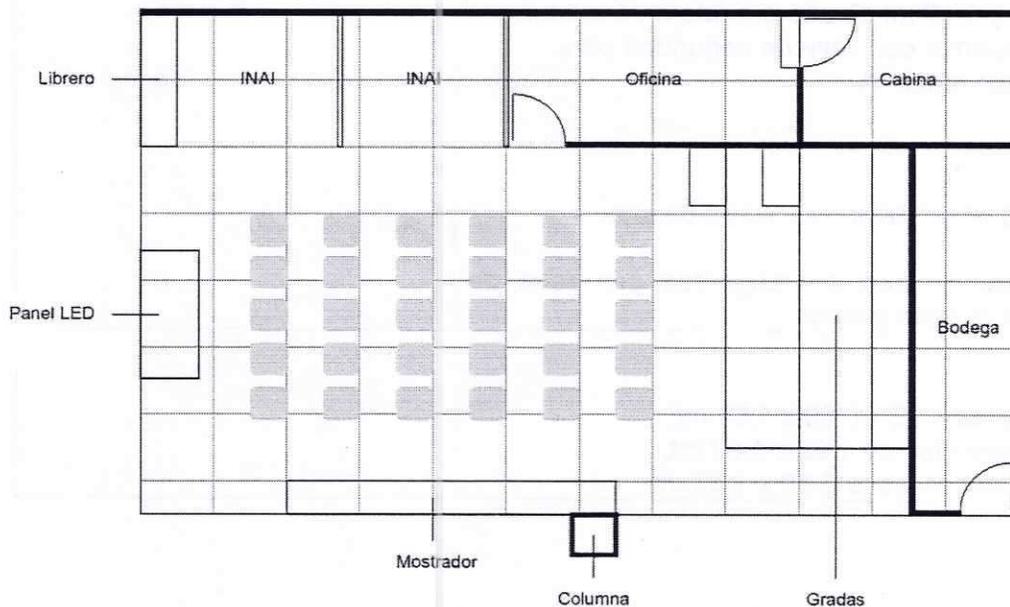
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

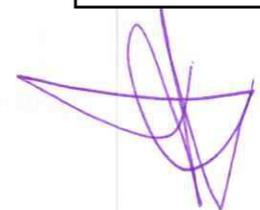
**Servicios adicionales**

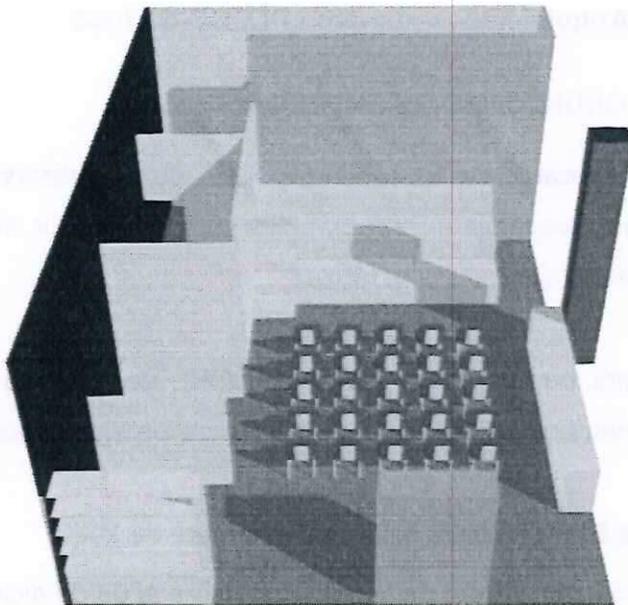
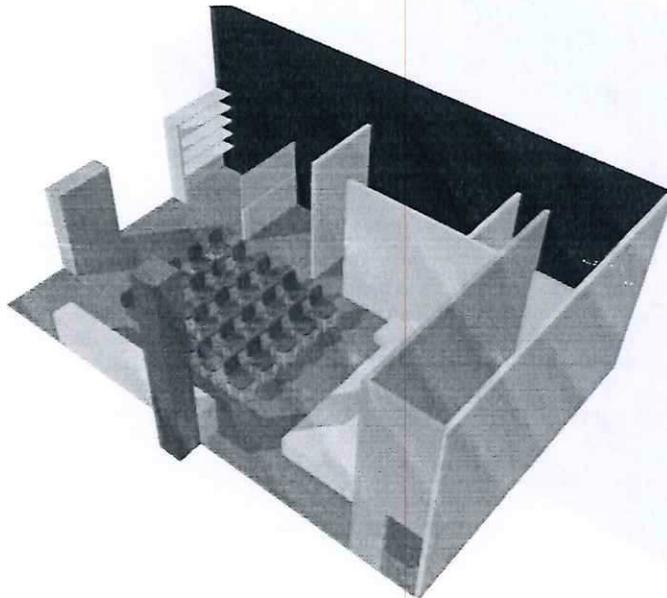
<p><b>Servicio de aseo diario</b></p> <p>De todos los espacios descritos. Preferentemente en dos horarios: a las 9 de la mañana y a las 4 de la tarde.</p>	
<p><b>4 Botes de basura</b></p> <p>De plástico con capacidad de 90 litros, con tapa abatible y bolsas plásticas de 90 cm x 1.00 mt para resurtir.</p>	
<p><b>Servicio de internet</b></p> <p>Para 9 días del sábado 26 de noviembre al domingo 4 de diciembre del 2022 para el stand. Internet Inalámbrico asimétrico de 4 mb para 10 dispositivos por 9 días Internet dedicado (simétrico) de 20 Mb para 9 días</p>	

**FIL 2023**



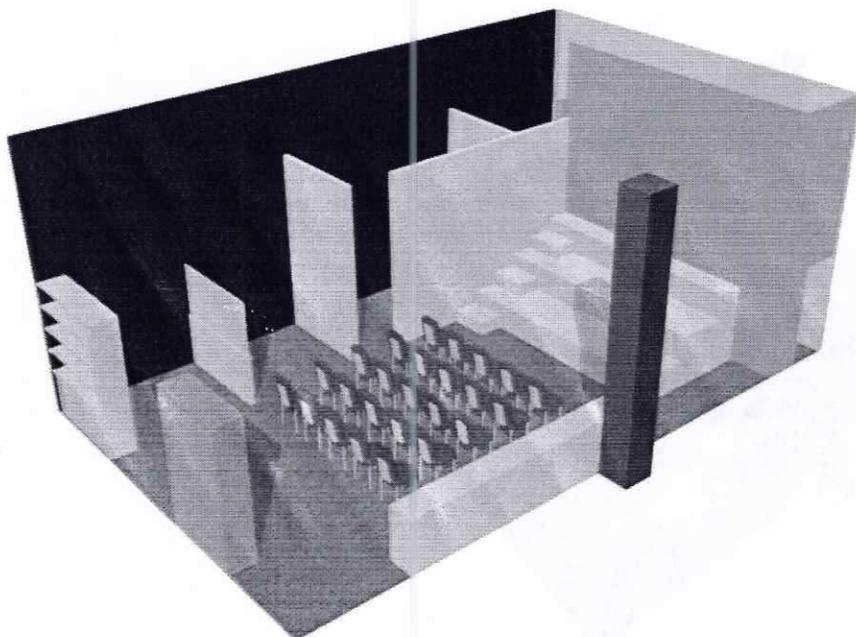
N12-ELIMINADO





N13-ELIMINA

Contrato de prestación de servicio para la "Construcción, Montaje y Desmontaje de Stand en la Feria Internacional del Libro 2023", que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la persona moral denominada "Exhibe Ideas Creativas S.A de C.V"



Todo lo anterior, conforme a las descripciones pormenorizadas de cada uno de los servicios, medidas o presentaciones, cantidades y diseños en la **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPLCCC-05/2023**.

**TERCERA. – LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA. -**

La Construcción y montaje del Stand a cargo de “EL PROVEEDOR”, debe realizarse en el Centro de Exposiciones de la Expo Guadalajara, con domicilio ubicado en Av. Mariano Otero 1499, Colonia Verde Valle Guadalajara, Jalisco, México.

N14-ELIMINA

La entrega del servicio se efectuará por parte del “PROVEEDOR”, de acuerdo a los tiempos establecidos por la Feria Internacional del Libro, siendo estos los siguientes:

- **Construcción y Montaje de Stand:** Del 20 al 24 de noviembre de 2023.
- **Funcionamiento y operación del Stand:** del 25 de noviembre al 03 de diciembre de 2023.
- **Desmontaje de Stand:** 04 de diciembre de 2023.

Contrato de prestación de servicio para la “Construcción, Montaje y Desmontaje de Stand en la Feria Internacional del Libro 2023”, que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la persona moral denominada “Exhibe Ideas Creativas S.A de C.V”

#### CUARTA. - DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO. -

El precio que pagará “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” por concepto del servicio descrito en las cláusulas anteriores, será de **\$409,000.00 (Cuatrocientos nueve mil pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones 05/2023.-.

El pago por parte de “EL INSTITUTO”, será de la siguiente manera:

- 1era exhibición:** Anticipo por el 50% cincuenta por ciento, dentro de los 10 diez días posteriores a la firma del contrato.
- **2da exhibición:** El pago del 50% cincuenta por ciento restante, a la fecha de inicio de la FIL 2023;

Los pagos se realizarán en moneda nacional dentro de los 10 diez días naturales, posteriores al ingreso de las facturas fiscales correspondientes, las que deberán de contar con la leyenda de “recibí de conformidad” por parte del área responsable para recibir el servicio.

#### QUINTA. – DEL ANTICIPO. -

De conformidad al Punto **15 ANTICIPO.**, de las Bases de la Licitación antes citadas, se podrá otorgar a “EL PROVEEDOR” adjudicado, un anticipo de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del valor contratado y señalado en el párrafo primero de la **Cláusula CUARTA**, siempre y cuando reúna los requisitos señalados en el **Punto 15 ANTICIPO.**, de las Bases de Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número **LPLCCC-05/2023** y garantice la totalidad del monto del anticipo mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja.-

N15-ELIMINA

**SEXTA. - DE LA VIGENCIA. -**

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha su firma y concluirá precisamente 10 días hábiles posteriores a la conclusión del objeto y fechas de entrega del servicio descritas en la Cláusula **TERCERA.** -

**SÉPTIMA. - DEMORAS. -**

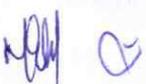
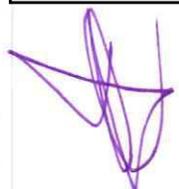
Si en cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que le impidiera brindar el servicio contratado materia de este instrumento, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"** de forma inmediata y por escrito las causas de la demora y su probable duración. En caso de que la demora sea por causas no imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá anexar al escrito antes señalado, las probanzas que estime pertinentes para comprobar que dicho incumplimiento no se deriva de su voluntad o falta de obligatoriedad. Será facultad de **"EL INSTITUTO"** determinar si acepta o no la solicitud de prórroga que realice **"EL PROVEEDOR"** para brindar el servicio materia de este Contrato. -

**OCTAVA. - DE LA PENA CONVENCIONAL. -**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los servicios establecidos en el presente Contrato en tiempo y forma, atendiendo las especificaciones y obligaciones previstas en el mismo, así como las descritas en las Bases de Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número **LPLCCC-05/2023** que le dieron origen y la **Minuta de Dictamen Técnico y Fallo de Adjudicación** de fecha 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés. -

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con el plazo estipulado para la puesta a disposición de los servicios contratados, se aplicará una pena convencional correspondiente al 10% (diez por ciento) del importe total antes del impuesto al valor agregado del contrato y podrá rescindirse el contrato a criterio de **"EL INSTITUTO"**.

N16-ELIMINA



En caso de existir incumplimiento grave y/o reiterado, se podrá rescindir el presente Contrato, a criterio de “EL INSTITUTO”, aplicándose una sanción correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, mismo que será tomado antes del Impuesto al Valor Agregado. -

El importe de la penalización a que se haga acreedor “EL PROVEEDOR”, deberá ser pagado por éste dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación realizada por parte de “EL INSTITUTO”. En caso de no realizarse el pago por incumplimiento en los términos antes establecidos, tal importe será descontado de la factura en la que se generó el retraso. -

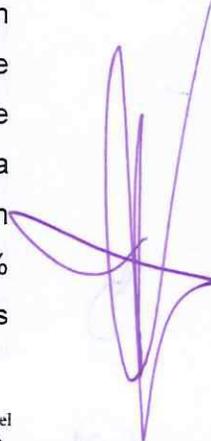
En el caso que “EL PROVEEDOR” no tenga ingresado documento para pago o que el importe sea mayor al facturado, se realizará la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el punto 13. Garantía para el Cumplimiento del Contrato, de las **BASES**. -

No se aceptan notas de crédito como pago de la sanción, ésta deberá ser cubierta con cheque, aplicación de descuento en el pago inmediato posterior al retraso o ejecución de la fianza. -

#### NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -

“EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, de acuerdo con las características, cantidad y calidad ofrecida en la propuesta económica y de conformidad con las Bases de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones No. LPLCCC-05/2023, esto a través de cheque certificado, cheque de caja o mediante exhibición de una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada, a favor de “EL INSTITUTO” por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del servicio contratado, con los requerimientos

N17-ELIMIN



especificados en el Punto 13., de las Bases de la Licitación en cita y sus respectivos anexos.

Esta garantía, independientemente de la forma de su presentación, deberá permanecer vigente mínimamente hasta que se le dé cumplimiento al presente Contrato, a entera satisfacción de la Dirección de Administración o del Área responsable de recibir el servicio. -

#### **DÉCIMA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. –**

Los bienes y servicios contratados, serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en la **LPLCCC-05/2023** y sus respectivos anexos y sean entregados en tiempo, forma y lugar.

En caso de detectarse deficiencias, defectos y/o vicios ocultos en la presentación del servicio objeto de este contrato, que haga imposible su uso para el cual se contrató, “**EL INSTITUTO**”, procederá al rechazó y devolución del mismo y “**EL PROVEDOR**” se obliga a reemplazarlo de inmediato, caso contrario, se procederá a la aplicación de la pena convencional descrita en la Cláusula NOVENA del presente instrumento jurídico.

El incumplimiento a la presente cláusula, será causa de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para “**EL INSTITUTO**”. -

N18-ELIMINAD

#### **DÉCIMA PRIMERA. – MODIFICACIONES Y/O ADICIONES AL CONTRATO. -**

“**LAS PARTES**”, convienen en este acto, que para el caso de que se requiera ampliar los servicios pactados, así como el periodo de su vigencia, celebraran un adendum o convenio modificatorio al presente contrato, según corresponda. -

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. -**

Las partes podrán rescindir este Contrato en el caso de que una de ellas incumpla con sus obligaciones y con las cláusulas convenidas en el mismo y se abstenga de corregir dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o

Contrato de prestación de servicio para la “Construcción, Montaje y Desmontaje de Stand en la Feria Internacional del Libro 2023”, que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la persona moral denominada “Exhibe Ideas Creativas S.A de C.V”

solicitud que la otra parte contratante le haga en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento. Asimismo, podrá rescindirse este contrato en términos de lo descrito en la cláusula **NOVENA** del presente. -

#### **DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -**

“**EL PROVEEDOR**” figura como encargado del tratamiento de los datos personales que recabe a nombre y por cuenta de “**EL INSTITUTO**”, por lo que se compromete a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, poseer, acceder, manejar, aprovechar, divulgar, transferir o disponer de los datos personales de conformidad a los avisos de privacidad de “**EL INSTITUTO**” y con apego a los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares .-

#### **DÉCIMA CUARTA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -**

“**EL PROVEEDOR**”, asume la responsabilidad total en caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato, infrinja derechos de terceros sobre patentes, marcas y/o derechos de autor, en consecuencia, se libera en este acto al “**INSTITUTO**”, de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por estos conceptos.

N19-ELIMINA

#### **DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. -**

“**EL PROVEEDOR**”, no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se genere como resultado de la adjudicación de la Licitación **LPLCCC-05/2023**, salvo los de cobro que se generen en los términos del presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA. - RELACIONES LABORALES. -**

“EL PROVEEDOR” será el único responsable del personal que requiera o emplee, para suministrar los bienes o servicios objeto de este contrato, por lo que no adquieren derechos laborales con relación a la otra parte, por lo que corresponde de manera exclusiva a “EL PROVEEDOR” hacer frente a las responsabilidades laborales que pudieran surgir con sus empleados o colaboradores.

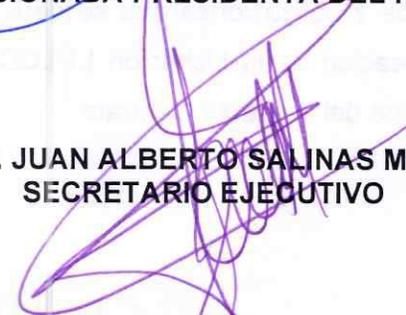
**DÉCIMA SÉPTIMA. –COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. –**

Ambas partes acuerdan que en el caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiese corresponder. -

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, manifiestan que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 08 ocho de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés. -

POR “EL INSTITUTO”

  
**MTRA. OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTA DEL PLENO**

  
**MTRO. JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS  
SECRETARIO EJECUTIVO**

N20-ELIMINADO 6



**LIC. ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**POR "EL PROVEEDOR"**

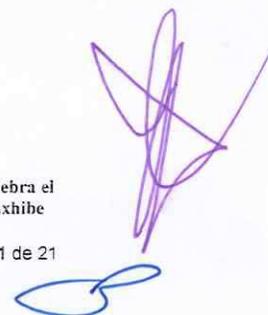
N21-ELIMINADO 6

**JAVIER TRUJILLO FRANCO  
REPRESENTANTE LEGAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO CPS. 091/2023, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA "EXHIBE IDEAS CREATIVAS S.A DE C.V.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL JAVIER TRUJILLO FRANCO, CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, MISMO QUE CONSTA DE 21 VEINTIUN FOJAS INCLUYENDO ÉSTA. -

REMG/MERG

Contrato de prestación de servicio para la "Construcción, Montaje y Desmontaje de Stand en la Feria Internacional del Libro 2023", que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la persona moral denominada "Exhibe Ideas Creativas S.A de C.V"



1

2

3

4

5

6

7

8

9

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

## FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."